



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

Acuerdo de Concejo N° 014-2011-MPV

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintidós de febrero del año dos mil once, el Oficio Múltiple N° 009-2011-MIMDES-PRONAA/EZTRUJILLO, signado como Expediente N° 678-2011, mediante el cual la Jefe Zonal Trujillo de PRONAA propone la suscripción de un Convenio de Gestión 2011 entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES representado por su Jefatura Zonal PRONAA TRUJILLO y la Municipalidad Provincial de Virú para la ejecución de los Programas de Complementación Alimentaria.

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio de Gestión 2011 que se menciona en la parte expositiva, tiene por objeto, por una parte, cumplir las políticas de seguridad alimentaria y lucha contra la pobreza armonizando las políticas nacionales y locales; así como garantizar la eficiente y eficaz administración de los recursos destinados a los programas transferidos con cargo a los recursos presupuestales asignados en la Ley N° 29626 del Presupuesto del Sector Público para el año 2011; y por otra parte, asegurar la atención a los beneficiarios mas pobres de la localidad atendiendo a los objetivos de la política social del Estado a cargo del MIMDES.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27444, en su Art. 9°, inc. 26), prescribe que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley orgánica de Municipalidades.

ACORDO:

ARTICULO 1°.- Aprobar y autorizar la celebración del Convenio de Gestión 2011 entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES representado por la Jefatura Zonal PRONAA TRUJILLO y la Municipalidad Provincial de Virú para la ejecución de los Programas de Complementación Alimentaria Transferidos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el documento de su propósito, que contiene dieciséis cláusulas y un anexo, los mismos que debidamente sellados y firmados forman parte del presente acuerdo; y autorizar al señor Alcalde Provincial a suscribirlo en el modo y forma de ley.

ARTICULO 2°.- Facultar al señor Alcalde a suscribir el mencionado Convenio de Gestión y, de ser el caso ha celebrar y suscribir las addendas aclaratorias, ampliatorias y modificatorias que fuesen necesarias para la debida ejecución del convenio.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

Dado en Virú, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil once.

C.c.
GM
OCI
OGA
OGPP
GDSySM
SGSPyPA
Imagen
Archivo.



Q.F. JOSÉ URCIA CRUZ
ALCALDE